

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Jaime Alonso Aldama, contra “Lazard Asesores Financieros, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.580 de 2009, se ha acordado citar a “Lazard Asesores Financieros, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de marzo de 2011, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Lazard Asesores Financieros, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.791/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 294 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Zermatt, Sociedad Anónima, Industrial Plástica”, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y doña Vanessa Katheri Jacome Lema, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por “Zermatt Industrial Plástica, Sociedad Anónima”, en reclamación sobre prestaciones de la Seguridad Social (recargo por falta de medidas de seguridad), contra el Insti-

tuto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, y doña Vanessa Katheri Jacome Lema, debo revocar y revoco de la resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Madrid, de 24 de septiembre de 2008, dejándola sin efecto, debiendo estar y pasar las demandadas por esta declaración.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o de su representante dentro del plazo indicado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el magistrado-juez sustituto que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí, la secretaria judicial, de lo que doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Vanessa Katheri Jacome Lema, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.792/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 397 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Conde Navarro, contra la empresa “Installacions i Muntatges 2000, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 233 de 2009

En nombre del Rey.—En Madrid, a 28 de mayo de 2009.

Vistos por la ilustrísima señora doña Ángela Mostajo Veiga, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 5 de los de Madrid, los presentes autos sobre despido, siendo partes en los mismos: de una, como demandante, don Manuel Conde Navarro, asistido por el letrado don Eduardo de Jesús Fernández Junquera y, de otra, como demandadas, “Caflu, Sociedad Anónima”, e “Installacions i Muntatges 2000, Sociedad Limitada”, representadas por don Rafael Pérez de León Pérez, asistido por el graduado social don Federico Gil Lacuela.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Conde Navarro, contra “Caflu, Sociedad Anónima”, e “Installacions i Muntatges 2000, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a las empresas codemandadas a que conjunta y solidariamente, y a su opción, que deberán ejercitar en el plazo de cinco días, le readmitan en su mismo puesto de trabajo e iguales condiciones o le indemnicen en la suma de 152.393,06 euros, abonando en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de sentencia a razón de 276,45 euros diarios.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá ser anunciado en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 150,25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2503 en el “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), en la calle Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Installacions i Muntatges 2000, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.811/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancias de don Jesús Ros Fernández, contra “Electrofer, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con los números 1.074 de 2009 y 1.708 de 2009, se ha acordado citar a “Electrofer, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero de 2010, a las once y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, núme-